



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de mayo de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00114-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señor (a):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Unidad de Gestión Educativa Local N°07

Presente. -

Asunto : Exhorto al cumplimiento de la atención oportuna y cierre de los casos reportados en el portal del SíseVe 2024, dentro del plazo establecido con carácter de urgencia bajo responsabilidad funcional.

Referencia : EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0402994  
Resolución Viceministerial N°0262-2019-MINEDU  
OFICIO MÚLTIPLE N°00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE  
OFICIO MÚLTIPLE N°00041-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE  
OFICIO MÚLTIPLE N°00010-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

De mi consideración:

Qué, en el marco de la referencia y la Resolución Viceministerial N°262-2019-MINEDU, norma técnica que señala "Disposiciones que regulan la administración y el uso del portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 y el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE, viene desarrollando asistencia técnica y seguimiento a la atención oportuna de casos de violencia escolar reportados en el portal SíseVe período 2023, identificados en las IIEE de nuestra jurisdicción y en la aplicación de los protocolos establecidos.

Qué, los casos que se encuentran pendientes de ser cerrados y se requiere adoptar medidas inmediatas y con carácter de urgencia, toda vez que la atención del portal del SíseVe tiene carácter obligatorio y de responsabilidad en las Instituciones Educativa públicas

Para finalizar los reportes del SíseVe en estado de atención OPORTUNA, el personal encargado de cada nivel educativo de la I.E. en el SíseVe, debe subir las evidencias de lo actuado en las diversas tareas hasta culminar dentro del intervalo de tiempo señalado en el portal todas las acciones de acuerdo a cada caso, garantizando con ello el bienestar de los estudiantes involucrados en coordinación con sus familias.

Frente a lo antes expuesto, SE SOLICITA A LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, GESTIONAR CON LOS RESPONSABLES DEL SÍSEVE DE LAS I.I.EE. SUBIR

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0402994 CLAVE: 19B8D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

LAS EVIDENCIAS HASTA ALCANZAR EL ESTADO DE ATENCIÓN FINALIZADA DE LOS CASOS QUE CORRESPONDEN Y DEL MISMO MODO, QUE LAS TAREAS FINALES SEAN SUBIDAS DENTRO DEL TIEMPO ASIGNADO EN EL PORTAL Y SEAN FINALIZADOS DE MANERA OPORTUNA.

De presentarse cualquier dificultad o consulta respecto a la plataforma SíseVe se les recuerda que

pueden comunicarse a la línea de MINEDU que viene atendiendo: (01) 615 5970 y/o con la especialista de convivencia escolar – ASGESE / UGEL.07 Rossina Aquije al correo: raquije@ugel07.gob.pe o al número: 963-709280.

Al respecto, es de mencionar que el colegio que Ud. dirige es una Institución Educativa de carácter público y que las acciones realizadas por su despacho se encuentran regulada por la Ley N°28044, Ley General de Educación; su reglamento y normas vigentes. Asimismo, el incumplimiento de la norma y plazos por parte del director(a) de la IE Pública, dará inicio a las acciones de deslinde de responsabilidad administrativa disciplinaria, en el marco en lo establecido en la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, y la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, según corresponda.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N°00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo – ASGESE

Expresando los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.  
Atentamente,

JPJA/JEF- ASGESE  
29/05/2024 05:27:22 p.m.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0402994 CLAVE: 19B8D5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

